RESOLUCION Nº 024-2023-JDCCPP/AG.

Cajamarca, 29 de abril de 2023

Visto:

El Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, de fecha 28 de abril del 2023, desarrollada en la modalidad virtual y presencial, en la ciudad de Cajamarca;

Considerando:

El Informe del Comité Técnico Nacional Permanente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú de fecha 28 de abril del 2023;

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, como máximo organismo representativo de la Profesión Contable dentro del país y en el exterior, por mandato expreso de la Ley N° 13253, de profesionalización del Contador Público y de creación de los Colegios de Contadores Públicos, del Decreto Ley N° 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS, está representada por su presidente ante las entidades nacionales e internacionales de contadores públicos, asumiendo responsabilidad en los aspectos normativos de la profesión a través de sus acuerdos y resoluciones;

Que, el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca ha organizado la I Convención Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión del Talento Humano – LABORA 2023, desarrollado en los días 27, 28 y 29 de abril del presente año en la modalidad presencial y virtual, evento académico que contribuye a difundir los avances científicos y tecnológicos del ejercicio de la profesión, con miras a ocupar una posición de vanguardia frente a los retos que le plantean los cambios económicos actuales y futuros en el Perú y en el mundo, con una visión innovadora y valores éticos en la profesión del contador público, que permita cumplir la misión de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú en el estudio e investigación de las diversas ramas de la disciplina contable; así como, a la difusión, mejor conocimiento e intercambio de técnicas de la profesión con otras áreas de conocimiento y el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales;

Que, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2023, se acordó por unanimidad aprobar la declaración de Cajamarca elaborada en el marco de la I Convención Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión del Talento Humano – LABORA 2023;

Que, uso de las atribuciones establecidas en el artículo 26° del Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, "La Declaración de Cajamarca" de la I Convención Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión del Talento Humano – LABORA - 2023, la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°. - REMITIR, copia de la presente Resolución a los interesados, a los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Decanos, a los Colegios Departamentales de Contadores Públicos del Perú y al Comité Técnico Nacional Permanente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Fernando Arnaut Paucar
Presidente
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú

CPC. Edwin León Ccorahua
Secretario
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú

DECLARACIÓN DE CAJAMARCA
I CONVENCIÓN NACIONAL LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – LABORA 2023

1. La JDCCPP debe coordinar con los colegios departamentales la creación de los comités técnicos laborales, en seguridad y salud en el trabajo y gestión del talento humano, con la finalidad de identificar los diversos problemas relacionados con la informalidad laboral.

2. La JDCCPP, a través de los comités técnicos nacionales, departamentales y el CENIC, debe impulsar la investigación vinculada al ámbito laboral con el propósito de formular soluciones a los problemas que afrontan, empleadores, trabajadores y el Estado.

3. La JDCCPP, a través del Comité Técnico Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Talento Humano, el CENIC, el Comité Técnico Nacional Permanente y asesoría legal, debe analizar los diversos problemas que ocasiona la informalidad con el propósito de proponer al Congreso de la República una reforma laboral que permitan generar mejores condiciones a los trabajadores e incentiven al empleador a transparentar la contratación laborar de sus colabores, a través de reglas claras que otorgue seguridad jurídica.

4. Del mismo modo, la JDCCPP, mediante el Comité Técnico Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Talento Humano, el Comité Técnico Nacional Permanente y los Colegios Departamentales, deben gestionar ferias laborales que tengan como propósito orientar sobre los beneficios de la formalización laboral.

5. La JDCCPP, a través del Comité Técnico Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Talento Humano, el CENIC, el Comité Técnico Nacional Permanente y asesoría legal, debe proponer al Congreso de la República una iniciativa legislativa orientada a brindar condiciones de salud y demás beneficios sociales a los miembros de la orden que prestan sus servicios de forma independiente.

6. La JDCCPP en coordinación con los Colegios Departamentales deben formular una propuesta integral orientada a brindar beneficios a los agremiados que prestan servicios de forma independiente o que no

cuentan con acceso a la seguridad social, a través de alianzas estratégicas o contratación de empresas prestadoras de servicios médicos o compañías aseguradores que coberturen urgencias médicas y otros beneficios.

7. La JDCCPP, a través del Comité Técnico Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Talento Humano, debe elaborar manuales, guías y registros actualizados que faciliten la implementación del SG-SST (un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) para las MYPES contribuyendo de este modo con el desarrollo de este grupo de agentes económicos.

8. Del mismo modo debe gestionar cursos y programas especializados, con el objeto de dotar de competencias al contador público en materia de SST, con la finalidad de generar oportunidades de empleo a los agremiados, además de ayudar a las empresas a afrontar exitosamente las fiscalizaciones a cargo de la Autoridad Administrativa del Trabajo.

9. La JDCCPP, a través del Comité Técnico Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Talento Humano, el CENIC y el Comité Técnico Nacional Permanente debe elaborar una propuesta a ser enviada a las universidades a fin de incorporar en la malla curricular de la carrera de contabilidad cursos sobre gestión del talento humano que permita formar contadores con competencias para dirigir equipos de personas orientadas al logro de objetivos.